
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2019-0209-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA “PREMIUM (DISEÑO)”

PRECISION TRADING CORP., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2018-10629)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO N°. 0289-2019

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del tres de junio de dos mil diecinueve.

Recurso de Apelación interpuesto por la licenciada **Marianella Arias Chacón**, mayor, abogada, vecina de San José, con cédula de identidad 1-679-960, en representación de la empresa **PRECISION TRADING CORP.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Florida, con domicilio en 7000 NW 33rd Terrace, Miami, FL 33122, Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las **9:36:30 horas del 27 de febrero de 2019**.

Redacta la juez Ortiz Mora, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 9:36:30 horas del 27 de febrero de 2019, se ordenó el archivo de la solicitud de registro del signo “**PREMIUM (DISEÑO)**” solicitado por **PRECISION TRADING CORP.**

SEGUNDO. Que por escrito presentado el 6 de marzo de 2019 ante el Registro de la Propiedad Industrial -visible al folio 14 del expediente principal- se presentó **recurso de revocatoria con apelación subsidiaria** en contra de la resolución citada. Asimismo, por escrito remitido por el Registro a este Tribunal el 17 de mayo de 2019 (visible a folio 8 del legajo de apelación) la representación de la empresa solicitante manifestó:

“...Yo, Marianella Arias Chacón apoderada especial de la solicitante, respetuosamente manifiesto:

Siguiendo instrucciones de mi representada, siendo que no se tiene interés en continuar con la solicitud de registro de la marca en referencia, desisto formalmente del trámite...”

TERCERO. Siendo que el desistimiento es un derecho procesal de las partes interesadas, que en términos generales se fundamenta en los artículos 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 de la Ley General de la Administración Pública y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil, que son de aplicación supletoria en esta materia.

En vista de lo anterior, este Tribunal considera que el contenido del expediente en estudio no entraña ningún interés general, razón por la cual se acepta el desistimiento tanto de la solicitud de registro de la marca y del trámite ante este Tribunal, presentado por la representación de la empresa **PRECISION TRADING CORP.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las **9:36:30 horas del 27 de febrero de 2019**, que ordenó el archivo de su solicitud de inscripción de la marca **“PREMIUM (DISEÑO)”**.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden SE ADMITE el DESISTIMIENTO del trámite de la solicitud y consecuentemente del trámite ante este Tribunal interpuesto por la licenciada **Marianella Arias Chacón**, en representación de la empresa **PRECISION TRADING CORP.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 9:36:30 horas del 27 de febrero de 2019. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora

mrch/NUB/KMC/IMDD/JEAV/GOM